INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

REPUBLICA PERUANA

RESOLUCION No. 1093-AD-77

Lima, 11 de noviembre de 197 7

CONSIDERANDO :

Que, el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se encuentra en proceso de implementación progresiva;

Que, por los documentos que forman parte de la presente Resolución se acredita los requisitos para el otorgamiento de Remuneración por trabajo en Horas Extraordinarias;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 21780, Decreto Supremo Nº 003-77-PM/INAP; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1º.- AUTORIZAR el pago de TREINTI TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS SOLES ORO (S/. 33,666.00) , DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE SOLES ORO (S/18,369.-) y TRES MIL DIEZ SOLES ORO (S/. 3,010.00) por concepto de trabajos realizados en Horas Extraordinarias durante el mes de Octubre del presente año por los trabajadores de los Programas 1061, 1063 y 1064 respectivamente; según detalle que obra en el expediente adjunto.

Artículo 2º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará con cargo a la Partida 01.07 de los Programas referidos anteriormente y que corresponden al Pliego Presupuestario del INRED para el Ejercicio 1977.

Regístrese y comuníquese.

LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED

OCA/UP
DGdeA/maju.

R.J.N°1093-AD-77

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

2406
10 NOV. 1977

ASUNTO: Autorización de pago al personal del INRED por trabajos realizados en horas extraordinarias.

INFORME N° 766-OAJ-77

AL JEFE DEL INRED:

1.- La Alta Dirección del INRED atendiendo las necesidades de las diferentes oficinas de este Instituto ha autorizado el trabajo de horas extraordinarias de algunos trabajadores de los Programas: 1061, 1063 y 1064 respectivamente, durante el mes de octubre del presente año, según nómina que se adjunta al respectivo expediente.

2.- Esta OAJ opina procedente autorizar el pago de S/33,666, S/. 18,369 y S/. 3,010 por concepto de trabajos realizados en horas extraordinarias durante el mes de octubre del año en curso, para los trabajadores de los programas 1061, 1063 y 1064 respectivamente según se detalla en la nómina que corre adjunto al expediente respectivo, en aplicación de lo expuesto por el D.L. 21780 y D.S.-003-77-PM/INAP.

Atentamente,

Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

OAJ
TVM/emy

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

2406
09 NOV. 1977

INFORME N° 296-OCA-UP-77

A : DIRECCION EJECUTIVA

DE : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION.

ASUNTO : PAGO DE HORAS EXTRAORDINARIAS OCTUBRE 1977

FECHA : Lima, 8 de Noviembre de 1977

Tengo el honor de dirigirme a su Superior Despacho elevando un Proyecto de Resolución - sobre autorización de pago de Horas Extraordinarias al personal de los Programas 1061, 1063 y 1064 correspondiente al mes de Octubre del año en curso, por un total de CINCUENTICINCO MIL CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES ORO (S/ 55,045.00).

Sobre el particular, me permito exponerle que esta Oficina Central estima procedente - efectuar el mencionado pago de Horas Extraordinarias por estar debidamente justificado, según detalle que obra en el expediente adjunto.

En consecuencia, agradeceré que por su digno intermedio sea aprobado por la Jefatura del INRED.

Es todo cuanto informo a usted.

Atentamente,

JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de Administración del INRED

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina de Asesoría Jurídica
10 NOV. 1977
RECIBIDO

UP/JZB.
cqp.

INRED
UNIDAD DE PERSONAL
OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION